

70. D. Juan Muriel Bermejo.
71. D. Juan Navarro Sánchez.
72. D. Miguel Angel Ortega Rosell.
73. D. José Maria Orrio Barbolla.
74. D.^a María Josefa Palomo Pérez
75. D.^a María de los Angeles Pastor González.
76. D. Francisco Peña Ruiz
77. D. Esteban Alberto Pérez de la Iglesia.
78. D. Joaquín Pérez Latorre.
79. D. Juan José del Pino Baena.
80. D. José Antonio Placer Gómez.
81. D. Diego Puerta Merino.
82. D. Manuel Quintela Rapela.
83. D. Juan José Quirós Pérez.
84. D.^a Pilar Ridruejo Gil
85. D.^a María del Pilar Rodríguez Larena.
86. D. Juan Ignacio Rodríguez Rivas.
87. D.^a Concepción Ros Arroniz.
88. D. Angel Ros Lorenzo
89. D. Vicente Royo Sánchez.
90. D. José Rubio Nafria.
91. D. Juan Francisco Rueda Castillo.
92. D. Antonio Ruiz Aguilera
93. D. Vicente Ruiz Tamariñ.
94. D. Manuel de Saa Martín.
95. D.^a María Santa María Mediano.
96. D.^a Teresa Santa María Mediano.
97. D. José Santero Dueñas.
98. D.^a Josefina Segarra Nebot.
99. D.^a Angeles Serrano Ortiz.
100. D.^a María Teresa Solo de Zaldivar Rosado.
101. D. Antonio Soriano Llamazares.
102. D. Francisco Val Gracia
103. D. Fernando Valades Montero.
104. D. José Oscar Vicente Conde.
105. D. Rogelio Villaescusa Almendros.

Quedan excluidos de la anterior relación:

- A) Por no reseñar la edad:
 1. D. Luis Palacios Monge.
 2. D. Juan Pérez Redondo.
 3. D. Miguel Pérez Redondo.
 4. D. Pedro Rosado Congregado.
- B) Por no haber ingresado los derechos de examen:
 1. D. Pedro Díaz García.
- C) Por no indicar sus circunstancias personales ni haber ingresado los derechos de examen:
 1. D. Bernardo Mantecón Cantón.
- D) Por exceder de los cuarenta y cinco años de edad:
 1. D. Federico Hernández Rodríguez.
 2. D. Ambrosio Ignacio García de Partearroyo.
 3. D. Modesto Ferrera Rodríguez.
- E) Por haber presentado la instancia fuera de plazo:
 1. D.^a María Luisa de Aguirre Molina.

Los no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta lista.

Quienes figuren en los apartados A), B) y C) podrán subsanar los defectos de que adolece su instancia dentro del mismo plazo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes insulares de Menorca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes insulares de Menorca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Re-

glamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa occidental de que desean ser examinados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos el conocimiento de uno de ellos.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Quinta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres al menos de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral en español) que han de realizar los aspirantes a Guías e Intérpretes insulares de Menorca

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones marítimas de Menorca con la Península y el resto del Archipiélago.—Transportes de vehículos en barco.—Comunicaciones aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.

Tema 2. Itinerario práctico para la visita de Mahón en unas horas.—Itinerario práctico para la visita de Ciudadela en unas horas.

Tema 3. Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la isla, disponiendo de medios de transporte apropiado.

Tema 5. Excursión Mahón-Talati-Alayer-Mercadal (Monte Toro)-Ferrerías (Ca'a de Santa Galdana)-Ciudadela.

Tema 6. Excursión Mahón-Trepuco-San Luis-Cala de Alcañar.

Tema 7. Excursión Mahón-Albufera-Grao.

Tema 8. Excursión Arenal D'Encastell-Na Macaret.

Tema 9. Principales monumentos religiosos en la capital y en la isla.

Tema 10. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 11. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 12. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, exhibiciones, etc., de la capital y de la isla.

Tema 13. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en la isla.

Tema 14. Turismo deportivo en Menorca.—Deportes tradicionales y deportes actuales, pesca submarina, balandrismo, camping, etcétera.

Tema 15. Documentación turística sobre Menorca.—Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo

de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.—Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del camping en España: su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas: funciones y organización.

Tema 3. La Administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio: funciones en relación con la hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España: pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Seguro Turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal. Matrícula turística.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio (escrito en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes insulares de Menorca

Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Menorca.—Elementos geográficos-geológicos.

Tema 2. El clima y la agricultura en la isla de Menorca.

Tema 3. La ganadería y la industria en la isla de Menorca.

Tema 4. Características del paisaje en Menorca.—Lugares más pintorescos y bellezas naturales.—Costas, playas, puertos y calas.

Tema 5. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Historia de Menorca en la antigüedad.—Dominación bizantina y árabe.

Tema 7. Conquista de la isla por los cristianos y su integración en el reino balear.—Historia hasta el advenimiento de la Casa de Austria.

Tema 8. La formación de la Unidad Nacional bajo los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.

Tema 9. Historia de España y Menorca bajo la Casa de Austria.

Tema 10. Historia de España y de Menorca bajo los borbones.—La dominación inglesa.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.—La España actual.

Tema 12. Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 13. Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 14. La literatura española a partir del siglo XVIII.—El romanticismo.—La generación del 98.

Tema 15. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 16. Menorca vista por pintores y escritores.—Obras más interesantes.—Visitantes ilustres de Menorca.—Personalidades de Menorca de relieve con las artes y en las letras.

Arte y folklore

Tema 1. Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de la dominación fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispano-árabe.—Vestigios en Menorca.

Tema 3. El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la isla de Menorca.

Tema 4. El renacimiento.—El renacimiento en España.—Estilo isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 5. El barroco español.—El churrigueresco.—Arte neoclásico.

Tema 6. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 7. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 8. Artesanía.—Artes decorativas y populares: cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de Menorca.

Tema 9. Fiestas principales en Menorca.—Cantos y danzas en Menorca.

Tema 10. El traje y las viviendas populares en la isla de Menorca.—Tradiciones y leyendas.

Tema 11. Gastronomía y vinos en la isla de Menorca.

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares en alguno o algunos de los idiomas alemán, danés, finlandés, holandés, noruego o sueco,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Baleares dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos en su caso por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres al menos de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones marítimas interinsulares y de las Baleares con la Península.—Transporte de vehículos en barco. Comunicaciones aéreas interinsulares y de Baleares con la Península y el extranjero.

Tema 2. Líneas de autobuses de interés turístico en el archipiélago balear.—Comunicaciones ferroviarias en Mallorca.

Tema 3. Itinerario para la visita de la ciudad de Palma de Mallorca en un día.

Tema 4. Itinerarios para la visita de las ciudades de Mahón y de Ibiza en un día o en unas horas.

Tema 5. Isla de Mallorca: Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 6. Isla de Menorca: Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 7. Isla de Ibiza: Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 8. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 9. Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera.—Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 10. Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 11. Islas de Mallorca: Horarios y precios de visita y descripciones de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 12. Isla de Mallorca: Horarios y precios de visita y descripciones de museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.